



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CERRO AZUL - CAÑETE



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

CERRO AZUL - CAÑETE





CONTENIDO

I. Título del Programa	3
II. Presentación	3
III. Unidad de Organización Municipal a Cargo del Programa	4
IV. Diagnostico Situacional de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental ...	5
V. Misión y Visión.....	6
VI. Objetivos	6
VII. Marco Legal.....	7
VIII. Población Objetivo	12
IX. Lineas de Acción y Actividades	14
X. Aliados	16
XI. Financiamiento	17
XII. Reporte de Actividades	17





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CERRO AZUL - CAÑETE).

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Cerro Azul, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental en los problemas latentes como la contaminación ambiental del agua por residuos sólidos, aguas residuales domésticos y agropecuarias aire y suelo por la presencia de áreas degradadas por residuos sólidos, los deficientes servicios de agua y alcantarillado, la contaminación del aire por malos olores de las ganaderías y por emanación de humos y gases de ladrilleras y quema de residuos agropecuarios, así como, el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como uno de los factores causales la ausencia de programas de sensibilización y educación ambiental.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.)

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, (Programa Municipal EDUCCA – CERRO AZUL - CAÑETE), resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.





Desde el año 2021, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito de Cerro Azul, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales y al ecosistema marino costero, el territorio o las mismas actividades productivas. En la actualidad, en el distrito de Cerro Azul las actividades, intervenciones y campañas de educación y sensibilización ambiental, han sido muy esporádicas, no programáticas, teniendo como debilidad la poca participación comunitaria con prácticas inadecuadas.

El trabajo planificado en educación ambiental por parte de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Cerro Azul (Programa Municipal EDUCCA – Cerro Azul), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo, que asuman buenas prácticas en sus decisiones, pero sobre todo, que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, promoviendo la economía circular y las acciones de adopción frente al cambio climático, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos orientados a resolver los problemas ambientales.

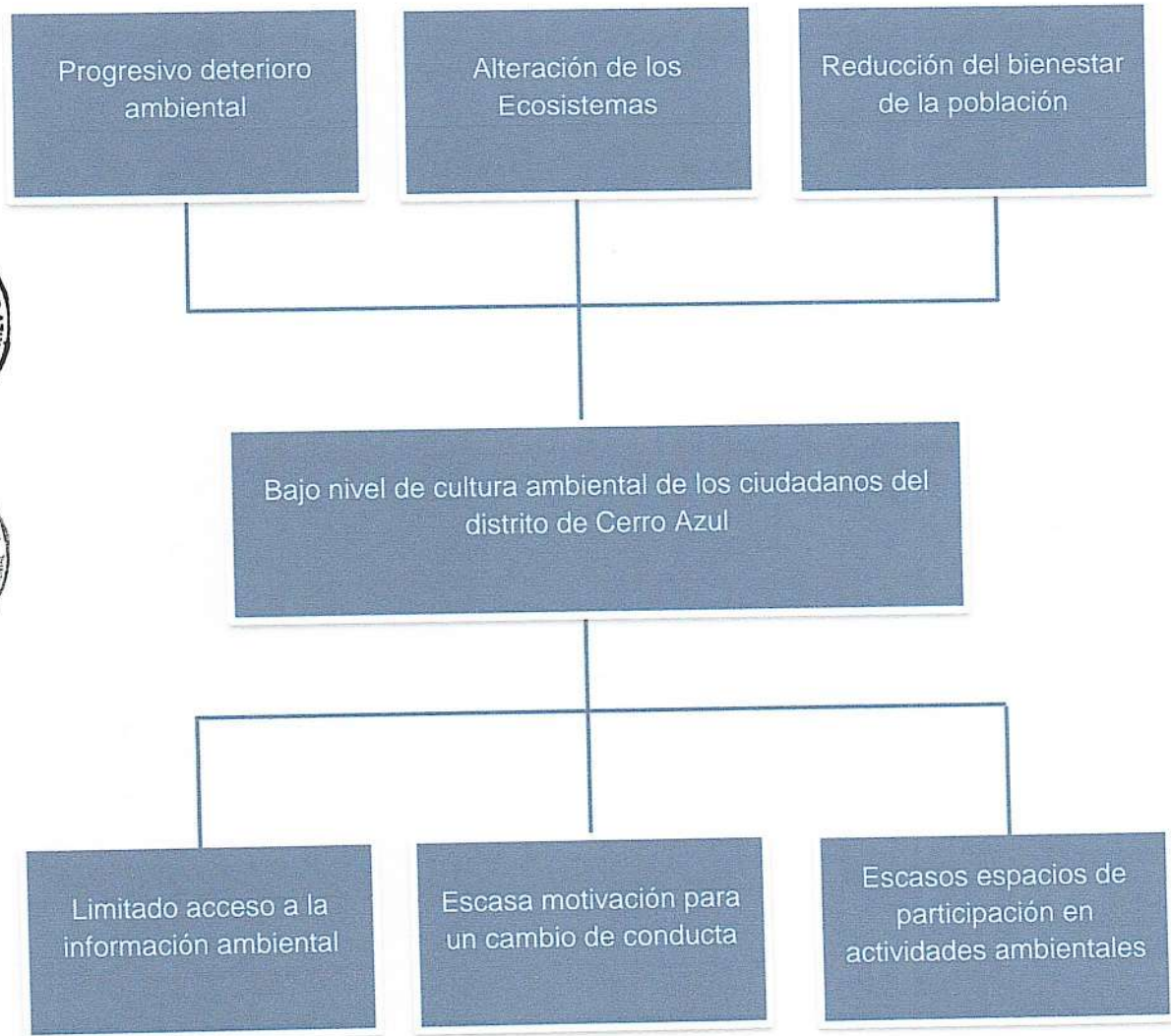
Por tal motivo, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento, formar conciencia de los problemas y potencialidades y cultivar en la ciudadanía comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de Cerro Azul a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.



IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





V. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Promover en los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Cerro Azul una educación, cultura y ciudadanía ambiental que contribuya responsablemente con la protección y conservación de los recursos, con el fin de abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afecten al distrito, para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del distrito.

VISIÓN:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local, individual y colectivamente, de manera informada, asumiendo compromisos cívicos frente al ambiente y participen eficaz y eficientemente en la adopción y control de las políticas ambientales.

VI. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, y promover la participación ciudadana del distrito de Cerro Azul, alineados a los objetivos del desarrollo sostenible y normativas ambientalmente vigentes.

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyen a fortalecer la cultura ambiental del distrito de Cerro Azul, para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito, prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Cerro Azul.
- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrito de Cerro Azul para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA – Cerro Azul a nivel nacional, se han tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:



7.1. Normas nacionales:

- **Constitución Política del Perú**
Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su Artículo 2°, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**
Aprobada el 17 de julio de 2022, establece en su Artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**
Publicada en 27 de mayo de 2003, en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 - ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, Numeral 3.3)
 - ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, Numeral 13).



- **Ley Nº 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**
Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- **Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**
Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **El artículo 127° de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente:**
Establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38°. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.



- **Decreto Legislativo N° 1278, artículo N°69 :Educación ambiental para la acción**

Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
- d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.**

Publicado el 09 de enero del 2022 en el diario oficial "El Peruano", determina en el Artículo 19°, (19.1) que el generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas,



con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación y (19.2) el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos implementado por las municipalidades, debe contemplar, entre otros aspectos, los procesos necesarios para facilitar la segregación de residuos sólidos municipales en la fuente de los generadores de su jurisdicción.” Y el Artículo 129°, sobre el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”



7.2. Normas locales:

- **Ordenanza Municipal N° 07-2009-MPC**
Ordenanza que aprueba la Política Ambiental de la Provincia de Cañete y crea el Sistema Local de Gestión Ambiental. La Política Ambiental establece los principios y lineamientos para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a la vida y un ambiente saludable equilibrado y adecuado en el marco de la Política Ambiental Nacional y Regional
- **Ordenanza Municipal N° 013-2022-MDCA**
Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de Cerro Azul al 2025.
- **Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDCA**
Se crea la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Cerro Azul CAM Cerro Azul, como la instancia de gestión ambiental del distrito de Cerro Azul
- **Resolución de Alcaldía N° 059-2022-MDCA**
Se aprueba el Plan de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2022-2035 del distrito de Cerro Azul.
- **Resolución de Alcaldía N° 163-2022-MDCA**
Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

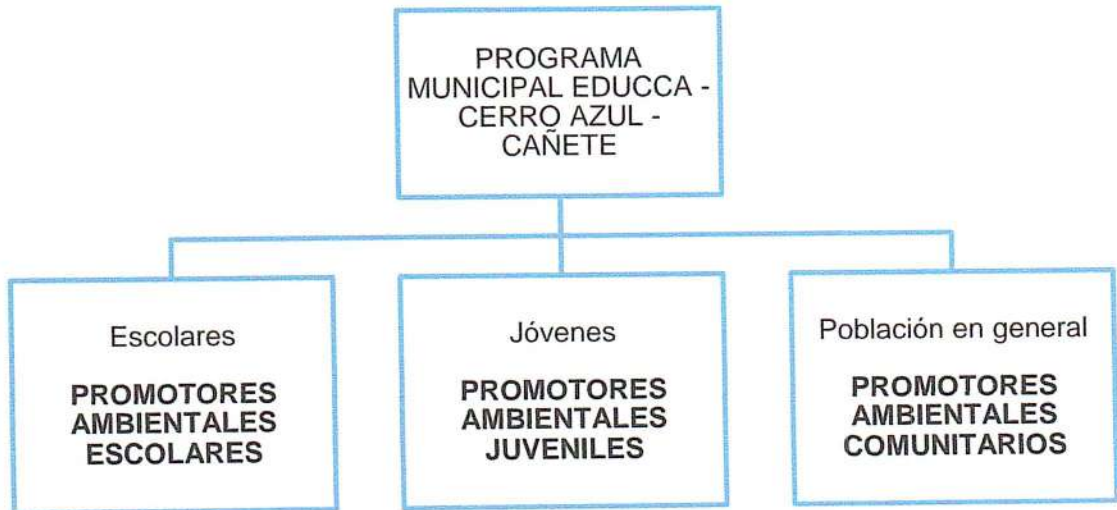


VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (Programa Municipal EDUCCA – Cerro Azul), contará con los siguientes beneficiarios:

- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes
- Institución educativa inicial, primaria y secundaria
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (Juntas Vecinales y Serenazgo) y población en general.
- Sociedad civil en general.

El Programa Municipal EDUCCA - Cerro Azul, cuenta con la siguiente población objetivo:



8.1 Promotores Ambientales Escolares (PAE):

Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

8.2 Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad. Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.



8.3 Promotores Ambientales Comunitarios (PAC):

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada). Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

IX. LINEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, ciudadanía y participación ambiental.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CERRO AZUL	
LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	Actividad 1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)
	Actividad 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
2. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	Actividad 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Actividad 2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)
	Actividad 2.4 Formación de promotores ambientalmente comunitarios (PAC)

Líneas de acción/actividad		Indicadores
LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)	Actualmente el distrito de Cerro Azul cuenta con 02 Instituciones educativas (I.E.) del nivel secundario, 04 (I.E.) del nivel primario y 4 (I.E.) del nivel inicial, en caso de las I.E. del nivel primario y secundario, la mayoría cuentan con policías escolares ambientales quienes podrían cumplir la función de promotores ambientales escolares. Por ello, con la finalidad de desarrollar conciencia ambiental desde temprana edad y formar hábitos, valores y prácticas ambientales responsables, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul motivará a los estudiantes a participar de las diversas actividades de sensibilización ambiental que programe la MDCA y formar ciudadanos responsables con el ambiente y líderes en la comunidad educativa. Por lo que se coordinará con la UGEL N° 08 para reforzar la aplicación del enfoque ambiental a través de la capacitación a docentes y promover la participación de los estudiantes en la gestión ambiental local, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE), promoviendo a la vez, Proyectos Educativos Ambientales Integrales. Actualmente no tenemos PAE identificados en instituciones educativas urbanas y rurales del distrito de Cerro Azul.

LINEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	<p>Cerro Azul cuenta con áreas destinadas para uso de recreación pública, las cuales se emplearán como espacios ecológicos donde los niños y adultos puedan visualizar, la implementación de jardines y las especies de árboles y plantas que éstas albergan, así como su importancia para la ciudad. También se podrán visualizar los puntos ecológicos que se instalarán para que las personas aprendan a separar y almacenar adecuadamente los residuos sólidos para su posterior valorización y aprovechamiento promoviendo la lectura en contacto con los espacios verdes.</p> <p>Dicha actividad se desarrollará con el apoyo de los Promotores Ambientales Escolares, Promotores Ambientales Juveniles, población en general y con otras Gerencias de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.</p>
2.2	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	<p>En el distrito de Cerro Azul, actualmente se viene trabajando en el mejoramiento de la cultura ambiental, a través del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, específicamente de los residuos orgánicos. Los resultados a la fecha han sido favorables, pero requiere de un mejor trabajo articulado con las instituciones educativas.</p>
2.3	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)	<p>Actualmente el distrito de Cerro Azul no cuenta con promotores ambientales juveniles para acciones de sensibilización, educación ambiental y vigilancia para promover el manejo adecuado de los residuos sólidos. Se ha realizado coordinaciones con la Universidad Nacional de Cañete – UNDC – Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, quienes si cuentan con voluntarios para la realización de campañas de limpieza, de reciclaje, entre otros.</p>
2.4	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)	<p>Cerro Azul cuenta con 10 Juntas Vecinales, con las cuales se iniciarán las primeras coordinaciones para incluirlos, en las actividades que se programen y de esta manera lograr un cambio de actitudes, promoviendo las buenas prácticas ambientales mediante la educación – acción y a través de charlas informativas en temas ambientales.</p> <p>Asimismo, con la finalidad de promover una participación más amplia en procesos de sensibilización, educación ambiental, movilización, comunicación, organización y vigilancia que promueve el municipio en la población, la municipalidad promoverá la participación ciudadana a través de los ciudadanos líderes en las juntas vecinales a fin de velar el cuidado ambiental. La Municipalidad Distrital de Cerro Azul implementará acciones para su identificación, acreditación, intervención y reconocimiento.</p>



X. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	
SECTORES	ALIADOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comisión de Regidores ➤ Gerencia Municipal ➤ Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental ➤ Sub Gerencia de Gestión Ambiental ➤ Gerencia de Asesoría Jurídica ➤ Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización ➤ Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo ➤ Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal ➤ Oficina de Imagen Institucional
ALIADOS EXTERNOS	
SECTORES	ALIADOS
INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Red de Salud Cañete Yauyos ➤ Autoridad Local del Agua ➤ Servicio Forestal y de Fauna Silvestre
INSTITUCIONES DE FORMACIÓN ACADEMICA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Universidades ➤ Instituciones Educativas (Autoridades y Docentes)
INSTITUCIONES DEL ESTADO RELACIONADOS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ministerio del Ambiente (MINAM) ➤ Gobierno Regional de Lima ➤ Municipalidad Provincial de Cañete ➤ Unidad de Gestión Educativa Local ➤ Programas Sociales
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Página de red social (Facebook) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul. ➤ Medios de televisión ➤ Medios radiales
OTROS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizaciones No Gubernamentales (ONG)





XI. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA – Cerro Azul - Cañete, se financiará con los recursos asignados por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- Cerro Azul – Cañete.



XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul deberá presentar al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de Trabajo Anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

